



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 073-2021-MDS

Socabaya, 01 de julio del 2021

VISTOS:

La Carta con Reg. T.D. N° 4001 del Consultor Ing. Ruso Fernando Chávez Torres, la Hoja de Coordinación N° 110-2021-MDS-A-GM-GDU/SGOP, el Informe N° 336-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD, el Informe N° 877-2021-MDS-A-GM-GDU/SGOP, el Informe Legal N° 247-2021-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 624-2021 del Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, se aprueba la "Política Nacional de Saneamiento", que tiene como objetivo principal alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento de manera sostenible y con calidad, orientado al cierre de brechas y, como consecuencia de ello, alcanzar la cobertura universal y sostenible de los servicios de saneamiento.

Que, la Resolución Ministerial N°. 258-2017-VIVIENDA, crea la "Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET", como herramienta de gestión que, a través del uso de las tecnologías de la información, permite optimizar el registro, evaluación y seguimiento de las solicitudes de evaluación de expedientes técnicos presentados por los Gobiernos regionales, Gobiernos locales y empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

Que, vía Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA se "Establecen los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento", en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, precisándose que su ejecución se encuentra sujeta al cumplimiento de lo previsto en la norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes. Dentro de dicho marco legal se encuentra el art. 6°, que establece requisitos de admisibilidad a trámite siendo "(...) el gobierno regional, gobierno local o la empresa prestadora pública que solicite financiamiento para inversiones a ejecutarse, debe cumplir con lo siguiente: a. Presentar el expediente técnico vigente en el marco de las normas de inversión pública, con la documentación, certificaciones y autorizaciones requeridas conforme a la normatividad correspondiente (...)".

Que, mediante Carta con Reg. T.D. N° 4001, el Consultor, Ing. Ruso Fernando Chávez Torres, en atención al Contrato N° 073-2020-MDS/GM, por el servicio de actualización, reformulación y adecuación del Expediente técnico del proyecto "Creación de los Servicios de Agua y Desagüe en Asociaciones de Vivienda de Pequeños Artesanos y Comerciantes de Villa Socabaya, Granja Villa del Sur y Pequeños Productores La Pampa en el Pueblo Tradicional La Pampa, distrito de Socabaya — Arequipa — Arequipa "solicita documentación que acredite la libre disponibilidad del terreno (vías) por donde se proyecta la red de agua y desagüe del proyecto; al encontrarse en la Fase de admisibilidad y entrega de información a la Plataforma PRESET de Ministerio de Vivienda.

Que, mediante Informe N° 00336-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, en atención a la Hoja de Coordinación N° 110-2021-MDS-A-GM-GDU/SGOP concluye que los terrenos solicitados se encuentran en la Zona de Densidad Media – Tipo 1 (RDM-1) y Zona de Reserva Paisajista (RP) – Zona No Urbanizable, Ni Edificable, de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano 2016-2025 y según la base de información que obra en la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas se encuentran debidamente saneados y cuentan con Habilitación Urbana realizada por la Municipalidad Provincial de Arequipa". Asimísmo, Sub Gerencia de Obras Públicas con Informe Nro. 00877-2021-MDS5/A-GM-GDU/SGOP informa que el área en la cual se está desarrollando el Expediente Técnico se encuentra en etapa de habilitación urbana y las vías de acceso forman parte de dicha habilitación y tienen LIBRE DISPONIBILIDAD para el desarrollo del expediente técnico".

Que, mediante Informe Legal Nº 247-2021-MDS/A-GM-OAJ lo solicitado por el Ingeniero Consultor constituye un requisito administrativo para la procedencia de la admisibilidad y entrega de la información en la plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda; siendo que la naturaleza de las Resoluciones de Alcaldía son atender asuntos de carácter administrativo, corresponde que la misma sea emitida en atención a las atribuciones establecidas para el Alcalde de la Entidad; en tal sentido es de la opinión que es pertinente











IDAD DIS

GERENGIA

MUNICIPAL



aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la existencia y acreditación de la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO (VÍAS) para el Expediente Técnico del proyecto, con Código Unificado de Inversiones Nro.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR Y GARANTIZAR DISPONIBILIDAD del terreno que será materia de ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA — AREQUIPA — AREQUIPA", con Código Unificado de Inversiones Nro. 2328188, según Expediente Técnico del Proyecto de Inversión -PI, estando a lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe Nro. 00877-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP, refrendado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Ing. Consultor Ruso Fernando Chávez Torres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

de Moscoso Yadira Velazco Agramon

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio

INTO MUL S

Calle San Martín, Mz. L Lote. 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524 www.munisocabaya.gob.pe fl/ Municipalidad Distrital de Socabaya

Sembrando Valores... Construimos Ciudadanía